

**Estas preguntas frecuentes están en proceso de revisión y aún no reflejan los cambios realizados por la Ley del plan de rescate estadounidense de 2021 promulgada el 11 de marzo de 2021.**

## **PRÉSTAMOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE PAGO**

### Preguntas frecuentes

La Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés), en consulta con el Departamento del Tesoro, tiene la intención de proporcionar una guía adicional oportuna para responder a las preguntas de los prestatarios y prestamistas sobre la instrumentación del Programa de protección de pago (PPP, por sus siglas en inglés), incluido el primer y el segundo préstamo PPP. Este documento se actualizará de forma periódica.

Los prestatarios y prestamistas pueden confiar en que la guía proporcionada en este documento es la interpretación realizada por la SBA de la Ley de ayuda, alivio y seguridad económica frente al coronavirus (Ley CARES) (con sus enmiendas), de la Ley de ayuda económica a las pequeñas empresas, organizaciones sin fines de lucro y locales de entretenimiento en vivo más afectados (la Ley de ayuda económica) y de las Normas finales provisionales del programa de protección de pago («Normas Finales Provisionales del PPP») ([enlace](#)). El Gobierno estadounidense no cuestionará las acciones de los prestamistas del PPP que se ajusten a esta guía<sup>1</sup> y a las Normas Finales Provisionales del PPP y a cualquier otra norma posterior que esté vigente al momento en que los prestamistas adopten tales acciones.

1. **Pregunta:** El párrafo 3.b.iii de la primera Norma Final Provisional del PPP, el inciso C.3.c. de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP, y el inciso (h)(2)(i)(C) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP indican que los prestamistas deben «[c]onfirmar el monto en dólares de los costos salariales mensuales promedio... del año calendario anterior mediante la revisión de la documentación de sueldos entregada con la solicitud del prestatario». ¿Eso requiere que el prestamista replique cada uno de los cálculos del prestatario?<sup>2</sup>

**Respuesta:** No. El prestatario es responsable de proporcionar un cálculo preciso de los costos salariales y de certificar la exactitud de esos cálculos en el formulario de solicitud del prestatario (formulario 2483 o 2483-C del primer préstamo PPP de la SBA y formulario 2483-SD o 2483-SD-C del segundo préstamo PPP de la SBA). Se espera que los prestamistas revisen de buena fe y en un plazo razonable los cálculos del prestatario y los documentos relativos al costo salarial mensual promedio. Por ejemplo, sería razonable una revisión mínima de los cálculos basados en un informe salarial realizado por un

---

<sup>1</sup> Este documento no tiene la vigencia ni la validez de una ley, independientemente de la norma y los reglamentos en los que se basa.

<sup>2</sup> Pregunta 1 publicada el 3 de abril de 2020, revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP, [pág. 3692 del vol. 86 del Boletín Oficial](#) (14 de enero de 2021) y la norma final provisional del segundo préstamo PPP, [pág. 3712 del vol. 86 del Boletín Oficial](#) (14 de enero de 2021) y revisada nuevamente el 12 de marzo de 2021 para ajustarse al inciso III.1.h. de la norma final provisional de revisiones del cálculo del monto del préstamo y de la elegibilidad publicada el 3 de marzo de 2021.

procesador de sueldos externo reconocido. Además, según indican las Normas Finales Provisionales del PPP, los prestamistas pueden basarse en las declaraciones del prestatario, incluso con respecto a las cantidades que se deben excluir de los costos salariales.

Si el prestamista identifica errores en el cálculo del prestatario o una importante falta de justificación en los documentos respaldatorios, debe trabajar con el prestatario para remediar el problema.

2. **Pregunta:** ¿Es obligatorio que las pequeñas empresas (según se define en el artículo 3 de la Ley de pequeñas empresas, artículo 632 del título 15 del Código de los Estados Unidos (USC, por sus siglas en inglés)) tengan hasta 500 empleados para ser prestatarios elegibles para el primer préstamo PPP?<sup>3</sup>

**Respuesta:** No. Las pequeñas empresas pueden ser prestatarios elegibles para el primer préstamo PPP incluso si tienen más de 500 empleados, siempre que satisfagan la definición jurídica y reglamentaria de «pequeña empresa» del artículo 3 de la Ley de pequeñas empresas, artículo 632 del título 15 del USC. Una empresa puede calificar si cumple el estándar de tamaño fijado por la SBA en cuanto a cantidad de empleados o ingresos correspondiente a su industria primaria. Puede consultar los estándares de tamaño de la industria en [www.sba.gov/size](http://www.sba.gov/size).

Además, una empresa puede calificar para el primer préstamo PPP como pequeña empresa si al 27 de marzo de 2020 satisfacía las dos pruebas de «estándar de tamaño alternativo» de la SBA: (1) el valor neto tangible máximo de la empresa no supera los \$15 millones; y (2) el ingreso neto promedio después de impuestos federales sobre la renta (sin contar pérdidas por traslado de quebrantos de ejercicios anteriores) de los dos años fiscales completos anteriores a la fecha de la solicitud no supera los \$5 millones.

Una empresa que reúna los requisitos para ser considerada pequeña empresa según el artículo 3 de la Ley de pequeñas empresas, artículo 632 del título 15 del USC, puede certificar en el formulario de solicitud del prestatario que reúne los requisitos para obtener el primer préstamo PPP, a menos que ese no sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, las cooperativas de vivienda, las organizaciones del artículo 501(c)(6) y las organizaciones de marketing de destinos elegibles reúnen los requisitos para el primer préstamo PPP solo si no tienen más de 300 empleados.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Pregunta 2 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP. Esta pregunta frecuente solo se aplica al primer préstamo PPP. El segundo préstamo PPP tiene otros requisitos de elegibilidad. Consulte la pregunta frecuente número 63 y el inciso (c) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

<sup>4</sup> Para obtener información adicional sobre la elegibilidad de las cooperativas de vivienda, las organizaciones de marketing de destinos y las organizaciones del artículo 501(c)(6), consulte los incisos B.1.g.v, B.1.g.vii. y B.1.g.viii. de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

3. **Pregunta:** ¿Mi empresa tiene que calificar como pequeña empresa (como se define en el artículo 3 de la Ley de pequeñas empresas, artículo 632 del título 15 del USC) para poder recibir el primer préstamo PPP?<sup>5</sup>

**Respuesta:** Además de las pequeñas empresas, una empresa puede acceder al primer préstamo PPP si tiene hasta 500 empleados o si cumple el estándar de tamaño fijado por la SBA en cuanto a cantidad de empleados o ingresos correspondiente a la industria en la que opera (si lo hubiera). De manera similar, el primer préstamo PPP también está disponible para las organizaciones sin fines de lucro exentas de impuestos que califiquen, según lo descrito en el artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos (IRC, por sus siglas en inglés), las organizaciones de veteranos exentas de impuestos según el artículo 501(c)(19) del IRC, las empresas tribales descritas en el artículo 31(b)(2)(C) de la Ley de pequeñas empresas y las organizaciones de noticias sin fines de lucro<sup>6</sup> que tengan hasta 500 empleados o que satisfagan el estándar de tamaño de empleados fijado por la SBA correspondiente a la industria en la que operan. El primer préstamo PPP también está disponible para cooperativas de vivienda, organizaciones del artículo 501(c)(6) elegibles y organizaciones de marketing de destinos elegibles que tengan hasta 300 empleados.

4. **Pregunta:** ¿Se exige a los prestamistas que tomen una determinación independiente sobre si se aplican a los prestatarios las normas de afiliación según el artículo 121.301(f) del título 13 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés)?<sup>7</sup>

**Respuesta:** No. El prestatario es responsable de determinar qué entidades (si las hay) son sus afiliadas y qué cantidad de empleados tiene el prestatario y sus afiliadas. Los prestamistas pueden basarse en las certificaciones de los prestatarios.

5. **Pregunta:** ¿Se requiere que los prestatarios apliquen las normas de afiliación de la SBA según el artículo 121.301(f) del título 13 del CFR?<sup>8</sup>

**Respuesta:** Sí. Los prestatarios deben aplicar las normas de afiliación, incluidas las excepciones o exenciones de afiliación aplicables, establecidas en la norma final provisional de afiliación de la SBA, la norma final provisional sobre el tratamiento de entidades con filiales extranjeras, la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP y la norma final provisional del segundo préstamo PPP. Un

---

<sup>5</sup> Pregunta 3 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP. Esta pregunta frecuente solo se aplica al primer préstamo PPP. El segundo préstamo PPP tiene otros requisitos de elegibilidad. Consulte la pregunta frecuente número 63 y el inciso (c) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

<sup>6</sup> Para obtener información adicional sobre la elegibilidad de las organizaciones de noticias sin fines de lucro, consulte el inciso B.1.g.vi. de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP y la pregunta frecuente número 56.

<sup>7</sup> Pregunta 4 publicada el 6 de abril de 2020.

<sup>8</sup> Pregunta 5 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a los incisos B.1.gv, B.1.g.vii. y B.1.g.viii de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP y para cumplir con el inciso (c) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

prestatario debe certificar en el formulario de solicitud del prestatario correspondiente que es elegible para recibir un préstamo PPP. En el caso del primer préstamo PPP, esa certificación significa que el prestatario no tiene más de 500 empleados, es una pequeña empresa según se define en el artículo 3 de la Ley de pequeñas empresas (artículo 632 del título 15 del USC) que cumple el estándar de tamaño aplicable de la SBA en cuanto a cantidad de empleados o ingresos, o satisface las pruebas del estándar de tamaño alternativo de la SBA, después de aplicar las normas de afiliación, si corresponde. (Sin perjuicio de lo anterior, las cooperativas de vivienda, las organizaciones del artículo 501(c)(6) elegibles y las organizaciones de marketing de destinos elegibles reúnen los requisitos para el primer préstamo PPP solo si no tienen más de 300 empleados). En el caso del segundo préstamo PPP, esa certificación significa que el prestatario no tiene más de 300 empleados, después de aplicar las normas de afiliación, si corresponde, y satisface los demás requisitos de elegibilidad del inciso (c) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP. Las exclusiones de afiliación existentes de la SBA se aplican al PPP, incluidas, por ejemplo, las exclusiones del artículo 121.103(b)(2) del título 13 del CFR.

6. **Pregunta:** La norma de afiliación basada en la propiedad (artículo 121.301(f)(1) del título 13 del CFR) establece que la SBA considerará que un accionista minoritario controla la empresa si tiene derecho a impedir que se alcance un quórum o a bloquear de otro modo el accionar del directorio o de los accionistas. Si un accionista minoritario renuncia de manera irrevocable a esos derechos, ¿se lo sigue considerando filial de la empresa?<sup>9</sup>

**Respuesta:** No. Si un accionista minoritario de una empresa renuncia de manera irrevocable a cualquier derecho existente especificado en el artículo 121.301(f)(1) del título 13 del CFR, dejaría de ser una filial de la empresa (suponiendo que no exista ninguna otra relación por la cual se deban aplicar las normas de afiliación).

7. **Pregunta:** El artículo 7(a)(36)(A)(viii)(II) de la Ley de pequeñas empresas excluye de la definición de costos salariales a cualquier compensación a los empleados que supere los \$100,000 sobre una base anual, prorrateada para el período durante el cual se hacen los pagos o se contrae la obligación de realizarlos. ¿Esa exclusión se aplica a todos los beneficios para empleados que tengan valor monetario?<sup>10</sup>

**Respuesta:** No. La exclusión de la compensación que supere los \$100,000 sobre una base anual, prorrateada para el período durante el cual se hacen los pagos o se contrae la obligación de realizarlos, se aplica solo a la compensación en efectivo, no a los beneficios no monetarios, incluidos:

---

<sup>9</sup> Pregunta 6 publicada el 6 de abril de 2020.

<sup>10</sup> Pregunta 7 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse al inciso B.4.h.ii. de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

- contribuciones del empleador a planes de jubilación de beneficio definido o de contribuciones definidas;
- pago por la provisión de beneficios a los empleados que consisten en cobertura de atención médica colectiva o seguro de vida colectivo, seguro por discapacidad, seguro oftalmológico u odontológico, incluidas las primas de seguro; y
- pago de los impuestos estatales y locales devengados sobre la compensación de los empleados.

8. **Pregunta:** ¿Los préstamos PPP cubren las licencias por enfermedad con goce de sueldo?<sup>11</sup>

**Respuesta:** Sí. Los préstamos PPP cubren los costos salariales, incluidos los de las vacaciones de los empleados, las licencias por maternidad o paternidad, por cuestiones familiares, médicas y por enfermedad. Sin embargo, la Ley CARES excluye los salarios calificados de la licencia por cuestiones médicas y familiares para los cuales se permite un crédito según los artículos 7001 y 7003 de la Ley de respuesta al coronavirus «Familias primero» (Ley pública 116–127). Obtenga más información sobre el crédito reembolsable de la licencia por enfermedad con goce de sueldo [aquí](#).

9. **Pregunta:** Mi pequeña empresa es estacional y su actividad aumenta de abril a junio. Considerar la actividad de ese período reflejaría con mayor exactitud las operaciones de mi negocio. Sin embargo, las operaciones no aumentaron en su totalidad el 15 de febrero de 2020. ¿Sigo reuniendo los requisitos?<sup>12</sup>

**Respuesta:** Al evaluar la elegibilidad de un prestatario, un prestamista puede considerar que un prestatario estacional estuvo en funcionamiento al 15 de febrero de 2020 si el negocio operó durante cualquier período de 12 semanas entre el 15 de febrero de 2019 y el 15 de febrero de 2020.

10. **Pregunta:** ¿Qué sucede si un prestatario que reúne los requisitos contrata a un tercero pagador, como un proveedor de servicios salariales o una organización profesional de empleadores (PEO, por sus siglas en inglés) para procesar los sueldos e informar los respectivos impuestos?<sup>13</sup>

**Respuesta:** La SBA reconoce que los prestatarios que reúnen los requisitos y utilizan PEO o proveedores de servicios salariales similares deben informar, según las leyes de registro de algunos estados, los salarios y otros datos relativos al número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) de la PEO u otro proveedor

---

<sup>11</sup> Pregunta 8 publicada el 6 de abril de 2020.

<sup>12</sup> Pregunta 9 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse al inciso B.1.e. de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

<sup>13</sup> Pregunta 10 publicada el 6 de abril de 2020.

de servicios salariales. En estos casos, la documentación proporcionada por el proveedor de servicios salariales que indica el monto de sueldos e impuestos que ese proveedor informa al IRS por los empleados del prestatario se considerará documentación aceptable salarial del préstamo PPP. De estar disponible, se debe utilizar la información pertinente del Anexo R (formulario 941), Registro de asignación para quienes presentan el formulario 941, adjunto al formulario 941 de la PEO u otro proveedor de servicios salariales, o la declaración trimestral de impuestos federales del empleador; de lo contrario, el prestatario elegible debe obtener una declaración del proveedor de servicios salariales que documente el monto de sueldos e impuestos. Además, los empleados del prestatario elegible no se considerarán empleados del proveedor de servicios salariales ni de la PEO.

11. **Pregunta:** ¿Pueden los prestamistas aceptar la firma de una sola persona autorizada a firmar en nombre del prestatario?<sup>14</sup>

**Respuesta:** Sí. Sin embargo, el prestatario debe recordar que, como se indica en los formularios de solicitud del prestatario, solo un representante autorizado del solicitante que pide el préstamo puede firmar en nombre del solicitante. La firma de alguien como «representante autorizado del solicitante» es una declaración realizada al prestamista y al Gobierno estadounidense de que el firmante está autorizado a llevar a cabo las certificaciones, incluso con respecto al solicitante y a cada propietario del 20 % o más del capital social del solicitante, que figuran en el formulario de solicitud del prestatario. Los prestamistas pueden apoyarse en esa declaración y aceptar la firma de una sola persona sobre esa base.

12. **Pregunta:** Necesito pedir un préstamo para apoyar las operaciones de mi pequeña empresa en vistas de la actual incertidumbre económica. Sin embargo, me declaré culpable de un delito grave hace mucho tiempo. ¿Sigo reuniendo los requisitos para el PPP?<sup>15</sup>

**Respuesta:** Una empresa deja de ser elegible debido a los antecedentes penales del propietario solo si el titular del 20 % o más del capital social del solicitante:

- está en la cárcel o, a raíz de un algún delito grave, está sujeto actualmente a una acusación formal con o sin intervención del Gran Jurado, o a la instrucción de cargos u otras formas de presentación de cargos penales formales en cualquier jurisdicción; o

---

<sup>14</sup> Pregunta 11 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para aclarar la aplicabilidad a las organizaciones sin fines de lucro.

<sup>15</sup> Pregunta 12 publicada el 6 de abril de 2020, revisada el 25 de junio de 2020 y revisada nuevamente el 12 de marzo de 2021 para ajustarse al inciso B.2.a.iii. de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP (págs. 3692 a 3698 del vol. 86 del Boletín Oficial), enmendada por el inciso III.2 de la norma final provisional de revisiones del cálculo del monto del préstamo y de la elegibilidad publicada el 3 de marzo de 2021.

- en los últimos cinco años, a raíz de algún delito que involucre fraude, soborno, malversación de fondos o declaración falsa en una solicitud de préstamo o una solicitud de asistencia financiera federal, se declaró culpable o no disputó los cargos [es decir, hizo una declaración «*nolo contendere*»], o quedó sujeto a alguna forma de libertad condicional o bajo palabra (incluida la libertad bajo palabra antes del juicio).

13. **Pregunta:** ¿Se permite a los prestamistas utilizar sus propios portales en línea y un formulario electrónico creado por ellos para reunir la misma información y certificaciones que el formulario de solicitud del prestatario a fin de completar la instrumentación de sus portales en línea?<sup>16</sup>

**Respuesta:** Sí. Los prestamistas pueden utilizar sus propios sistemas en línea y los formularios que establezcan y pidan la misma información (en el mismo idioma) que el formulario de solicitud del prestatario. Los prestamistas siguen teniendo la obligación de enviar los datos a la SBA a través la interfaz de la SBA.

14. **Pregunta:** ¿Qué período de tiempo deben utilizar los prestatarios para determinar la cantidad de empleados?<sup>17</sup>

**Respuesta:** Para determinar la cantidad de empleados, los prestatarios pueden utilizar el empleo promedio durante el período que usen para calcular el monto del préstamo, a fin de aplicar un estándar de tamaño en función de dicha cantidad. Como alternativa, pueden optar por utilizar el cálculo habitual de la SBA: el promedio de empleados por período salarial en los 12 meses completos anteriores a la fecha de la solicitud del préstamo (o el promedio de empleados para cada período salarial en que la empresa ha operado, si no ha tenido actividad durante 12 meses).

Las empresas que operan por temporada deben usar la cantidad promedio de empleados por período de pago durante las 12 semanas calendario que el prestatario utilizó para calcular los costos salariales.

---

<sup>16</sup> Pregunta 13 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para incluir varios formularios de solicitud del prestatario.

<sup>17</sup> Pregunta 14 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP y a la norma final provisional del segundo préstamo PPP y para realizar otros cambios. En primer lugar, se ha revisado la pregunta 14 para eliminar la discusión sobre cómo calcular el monto máximo del préstamo del prestatario porque esa pregunta se ha abordado con mayor detalle en los documentos denominados «Cómo calcular los montos máximos del primer préstamo PPP y qué documentación proporcionar, según el tipo de empresa» ([enlace](#)) y «Segundo préstamo del programa de protección de pago (PPP): Cómo determinar la reducción de ingresos y los montos máximos del préstamo, incluida la documentación que se debe entregar» ([enlace](#)). En segundo lugar, se ha revisado la pregunta 14 para aclarar cómo determinan los empleadores de temporada la cantidad de empleados.

15. **Pregunta:** ¿Los pagos que un prestatario elegible hizo a un contratista independiente o a un propietario único se deben incluir en los cálculos de costos salariales?<sup>18</sup>

**Respuesta:** No. Cualquier monto que haya pagado a un contratista independiente o a un propietario único se debe excluir de los costos salariales de la empresa elegible, a excepción de los propietarios de embarcaciones de pesca según lo establecido en las normas finales provisionales del PPP.<sup>19</sup> Sin embargo, un contratista independiente o un propietario único reunirá los requisitos para un préstamo según el PPP si satisface los requisitos aplicables.

16. **Pregunta:** ¿Cómo debe el prestatario contabilizar los impuestos federales al determinar sus costos salariales a efectos del monto máximo del préstamo, los usos permitidos de un préstamo PPP y el monto de un préstamo que se puede condonar?<sup>20</sup>

**Respuesta:** Los costos salariales se calculan sobre montos brutos sin tener en cuenta los impuestos federales que se imponen o retienen (es decir, sin incluir las sustracciones o adiciones por esos conceptos), por ejemplo, la parte que corresponde al empleado y al empleador conforme a la Ley federal de contribución al Seguro Social (o FICA, por sus siglas en inglés) y los impuestos sobre la renta que se deben retener a los empleados. En consecuencia, los costos salariales no se reducen por los impuestos que se gravan al empleado y que debe retener el empleador, como tampoco incluyen la parte del impuesto sobre los salarios que corresponde al empleador. Por ejemplo, un empleado que gana \$4,000 al mes de salario bruto, y a quien se le retienen \$500 por impuestos federales, tendrá un costo salarial de \$4,000. El empleado cobraría \$3,500 dólares y se pagarían \$500 al gobierno federal. Sin embargo, los impuestos federales sobre los salarios a cargo del empleador que se gravan en los \$4,000 están excluidos de los costos salariales según la ley<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> Pregunta 15 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para incorporar la excepción de los propietarios de embarcaciones de pesca.

<sup>19</sup> Consulte el inciso III.1 de la pág. 39066 del vol. 85 del Boletín Oficial (30 de junio de 2020) y el inciso B.4.i. de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

<sup>20</sup> Pregunta 16 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

<sup>21</sup> La definición de «costos salariales» de la Ley CARES, artículo 636(a)(36)(A)(viii) del título 15 del USC, no incluye «los impuestos gravados o retenidos según los capítulos 21, 22 o 24 del Código de Impuestos Internos de 1986 durante el período cubierto» comprendido entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2020. Como se describió antes, la SBA interpreta esta exclusión legal en el sentido de que los costos salariales se calculan sobre cifras brutas, sin restar los impuestos federales gravados al empleado o que se retienen de su salario. A diferencia de los impuestos salariales a cargo del empleador, los impuestos a cargo del empleado se expresan normalmente como una reducción del salario neto del empleado; su exclusión de la definición de costos salariales significa que estos no deben reducirse en función de los impuestos gravados al empleado o retenidos de su salario. Esta interpretación es coherente con el texto de la ley y promueve el propósito legislativo de asegurar que los trabajadores sigan percibiendo remuneración y estén empleados. Además, como el período de referencia para determinar el monto máximo de un préstamo precederá en su totalidad al período durante el cual los prestatarios estarán sujetos a las restricciones sobre usos permitidos del préstamo, a los fines de la determinación de los usos permitidos de los préstamos y el monto de su condonación, esta exclusión legal se aplicará respecto de los impuestos gravados o retenidos en cualquier momento, no solo durante dicho período.

17. **Pregunta:** Presenté o aprobé una solicitud de préstamo basada en la versión de las Normas Finales Provisionales del PPP. ¿Tengo que hacer algo más según la guía actualizada de estas preguntas frecuentes?<sup>22</sup>

**Respuesta:** No. Los prestatarios y prestamistas pueden fundarse en las leyes, normas y guías disponibles al momento de la solicitud correspondiente. Sin embargo, los prestatarios cuyas solicitudes de préstamo presentadas anteriormente no hayan sido procesadas pueden revisarlas en función de las aclaraciones reflejadas en estas preguntas frecuentes.

18. **Pregunta:** ¿Se considera que los préstamos PPP para clientes existentes son nuevas cuentas a los fines de la Norma de debida diligencia del cliente (CDD, por sus siglas en inglés) de la FinCEN? ¿Se exige a los prestamistas que reúnan, certifiquen o verifiquen la información sobre la titularidad real de conformidad con los requisitos de la norma para los clientes existentes?<sup>23</sup>

**Respuesta:** Si el préstamo PPP se hace a un cliente existente y la información necesaria se ha verificado previamente, no es necesario volver a controlarla.

Además, si las instituciones depositarias con seguro federal y las cooperativas de crédito con seguro federal que reúnen las condiciones para participar en el programa PPP aún no han recopilado información sobre la titularidad real de los clientes existentes, no es necesario que dichas instituciones recopilen y verifiquen la información sobre titularidad real de los clientes que solicitan nuevos préstamos PPP, a menos que se indique lo contrario en el enfoque basado en el riesgo del prestamista para cumplir con la Ley de secreto bancario (BSA, por sus siglas en inglés).

19. **Pregunta:** ¿Los prestamistas tienen que usar un pagaré proporcionado por la SBA o pueden utilizar el suyo propio?<sup>24</sup>

**Respuesta:** Los prestamistas pueden utilizar su propio pagaré o un formulario de pagaré de la SBA.

20. **Pregunta:** El monto de la condonación de un préstamo PPP depende de los costos salariales del prestatario durante el período cubierto por la condonación aplicable. ¿Cuándo comienza el período cubierto por la condonación aplicable?<sup>25</sup>

**Respuesta:** La Ley CARES estableció un período cubierto por la condonación de ocho semanas que comienza en la fecha en que el prestamista realiza un desembolso del préstamo PPP al prestatario. El prestamista debe desembolsar el préstamo a más tardar 10 días calendario contados desde la fecha de aprobación del préstamo.

---

<sup>22</sup> Pregunta 17 publicada el 6 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar normas posteriores.

<sup>23</sup> Pregunta 18 publicada el 6 de abril de 2020. *Consulte* las preguntas frecuentes número 54 y 55 sobre la aplicación de estos requisitos al segundo préstamo PPP.

<sup>24</sup> Pregunta 19 publicada el 8 de abril de 2020.

<sup>25</sup> Pregunta 20 publicada el 8 de abril de 2020 y revisada el 25 de junio de 2020. Esta pregunta se volvió a revisar el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

La Ley de flexibilidad del programa de protección de pago de 2020, que fue aprobada el 5 de junio de 2020, amplió el período cubierto por la condonación del préstamo: antes era de 8 semanas y ahora es de 24 semanas contadas desde la fecha de desembolso del préstamo; de esta manera, se logra una flexibilidad sustancialmente mayor de modo que los prestatarios puedan calificar para la condonación del préstamo. El período de 24 semanas se aplica a todos los prestatarios que accedieron a la condonación antes del 27 de diciembre de 2020, pero aquellos que recibieron un número de préstamo de la SBA antes del 5 de junio de 2020 pueden optar por usar el período de ocho semanas.

La Ley de ayuda económica a las pequeñas empresas, organizaciones sin fines de lucro y locales de entretenimiento en vivo más afectados (Ley de ayuda económica), promulgada el 27 de diciembre de 2020, cambió la definición de «período cubierto por la condonación del préstamo», el cual ahora comienza en la fecha en que el prestamista desembolsa el préstamo PPP y finaliza, a elección del prestatario, en una fecha que ocurre durante el plazo (i) que comienza en la fecha en que se cumplen 8 semanas después de la fecha de desembolso y (ii) que termina en la fecha en que se cumplen 24 semanas después de la fecha de desembolso.

21. **Pregunta:** ¿Los prestamistas necesitan un documento de autorización de la SBA por separado para emitir préstamos PPP?<sup>26</sup>

**Respuesta:** No. Un prestamista no necesita una autorización separada de la SBA para garantizar un préstamo PPP. Sin embargo, para emitir préstamos PPP y recibir un número para cada préstamo PPP creado, los prestamistas deben haber firmado el formulario 2484 de la SBA (Solicitud del prestamista: Garantía del préstamo del programa de protección de pago)<sup>27</sup> o el formulario 2484-SD de la SBA (Solicitud del prestamista: Garantía del segundo préstamo). Los prestamistas pueden incluir en los pagarés de los préstamos PPP cualquier término y condición, incluidos los relacionados con la amortización y la divulgación de información; dichos términos y condiciones deben ser coherentes con la Ley CARES, la Ley de ayuda económica, las Normas Finales Provisionales del PPP y la guía, como también los formularios 2484 o 2484-SD de la SBA.

22. **Pregunta:** Soy prestamista no bancario y cumplo todos los criterios aplicables de las Normas Finales Provisionales del PPP. ¿Me inscribirán automáticamente como prestamista del PPP? ¿Qué criterios utilizarán la SBA y el Departamento del Tesoro para evaluar si se aprueba mi solicitud para participar como prestamista del PPP?<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> Pregunta 21 publicada el 13 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

<sup>27</sup> El prestamista cumple este requisito cuando completa el proceso de presentación de un préstamo a través del sistema de tramitación electrónica de la SBA. No hace falta enviar ni retener una copia impresa de los formularios 2484 o 2484-SD de la SBA.

<sup>28</sup> Pregunta 22 publicada el 13 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

**Respuesta:** Recomendamos a los prestamistas que actualmente no son prestamistas de préstamos tipo 7(a) que presenten su solicitud para aumentar el alcance de las opciones de préstamos PPP y la rapidez con que estos se pueden desembolsar para ayudar a las pequeñas empresas en todo el país. Reconocemos que las soluciones de tecnología financiera pueden promover la eficacia y la inclusión financiera al poner en práctica el PPP. Los solicitantes deberán remitir el formulario 3507 de la SBA y los anexos pertinentes a [NFRApplicationForPPP@sba.gov](mailto:NFRApplicationForPPP@sba.gov). La presentación del Formulario 3507 de la SBA no genera una inscripción automática en el PPP. La SBA y el Departamento del Tesoro evaluarán cada solicitud de un prestamista de una institución depositaria no bancaria o no asegurada y determinarán si el solicitante tiene las calificaciones necesarias para procesar, cerrar, desembolsar y administrar préstamos PPP otorgados con la garantía de la SBA. La SBA puede pedir información adicional al solicitante antes de tomar una determinación.

23. **Pregunta:** ¿Cómo funciona el límite de \$10 millones (o el de \$2 millones en el caso del segundo préstamo PPP) y las normas de afiliación para las franquicias?<sup>29</sup>

**Respuesta:** Si una marca de franquicia figura en el Directorio de Franquicias de la SBA, cada uno de sus franquiciados que cumpla con el estándar de tamaño aplicable puede solicitar un préstamo PPP. (El franquiciante no lo solicita en nombre de sus franquiciados). El límite de \$10 millones del primer préstamo PPP (o el de \$2 millones en el caso del segundo préstamo PPP) se aplica a cada entidad franquiciada; cada una de ellas puede solicitar solo un primer y un segundo préstamo PPP.

Las marcas de franquicia que no hayan sido incluidas en el Directorio debido a la afiliación entre el franquiciante y el franquiciado pueden solicitar su inclusión para recibir préstamos PPP. La SBA no aplicará las normas de afiliación a una marca de franquicia que pida su inclusión en el Directorio para participar en el PPP, pero confirmará si la marca reúne o no los requisitos para su inclusión.

24. **Pregunta:** ¿Cómo funciona el límite de \$10 millones (o el de \$2 millones en el caso del segundo préstamo PPP) y las normas de afiliación para hoteles y restaurantes (y cualquier negocio al que se le asigne un código del Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte (NAICS, por sus siglas en inglés) que empiece con 72)?<sup>30</sup>

**Respuesta:** Cualquier entidad comercial individual a la que se le asigne un código NAICS que comience con 72 (incluidos los hoteles y restaurantes) y que tenga no más de 500 empleados por ubicación física tiene derecho a recibir un primer préstamo PPP. En el caso del segundo préstamo PPP, una empresa a la que se le asigne un código NAICS que

---

<sup>29</sup> Pregunta 23 publicada el 13 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

<sup>30</sup> Pregunta 24 publicada el 13 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

comience con 72 no puede tener más de 300 empleados por ubicación física y debe cumplir otros criterios de elegibilidad.<sup>31</sup>

Además, las normas de afiliación de la SBA (artículos 121.103 y 121.301 del título 13 del CFR) no se aplican a ninguna entidad comercial a la que se le asigne un código NAICS que comience con 72 y que tenga hasta 500 empleados (o 300 empleados en el caso del segundo préstamo PPP). En consecuencia, si cada hotel o restaurante que pertenece a una empresa matriz es una entidad jurídica comercial independiente, cada hotel o restaurante que emplee a no más de 500 empleados (o 300 empleados en el caso del segundo préstamo PPP) puede solicitar un préstamo PPP por separado siempre que utilice su EIN único.

El límite de \$10 millones en el monto máximo del préstamo (o el de \$2 millones en el caso del segundo préstamo PPP) se aplica a cada entidad comercial que reúne los requisitos, porque las entidades comerciales individuales no pueden solicitar más de un primer o segundo préstamo PPP. Los siguientes ejemplos ilustran la manera en que se aplican estos principios.

Ejemplo 1. La Compañía X es propietaria directa de varios restaurantes y no tiene filiales.

- La Compañía X puede solicitar un primer préstamo PPP si emplea hasta un máximo de 500 trabajadores por ubicación (incluida su sede central), aun cuando la cantidad total de empleados en todas las ubicaciones sea superior a 500.

Ejemplo 2. La Compañía X es propietaria de la Compañía Y y de la Compañía Z (por lo tanto, las Compañías X, Y y Z son todas afiliadas entre sí). La Compañía Y y la Compañía Z tienen cada una un solo restaurante con hasta 500 empleados.

- La Compañía Y y la Compañía Z pueden solicitar un primer préstamo PPP por separado porque cada una tiene hasta 500 empleados. Las normas de afiliación no se aplican porque la Compañía Y y la Compañía Z tienen cada una hasta 500 empleados y pertenecen a la industria de servicios de alimentos (con un código NAICS que comienza con 72).

Ejemplo 3. La Compañía X es propietaria de la Compañía Y y de la Compañía Z (por lo tanto, las Compañías X, Y y Z son todas afiliadas entre sí). La Compañía Y es propietaria de un restaurante con 400 empleados. La Compañía Z es una empresa de construcción con 400 empleados.

- La Compañía Y reúne los requisitos para el primer préstamo PPP porque tiene hasta 500 empleados. Las normas de afiliación no se aplican a la Compañía Y porque tiene hasta 500 empleados y pertenece a la industria de los servicios de alimentos (con un código NAICS que comienza con 72).

---

<sup>31</sup>Consulte el inciso (c) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

- La exención de las normas de afiliación no se aplica a la Compañía Z porque pertenece al sector de la construcción. Según las normas de afiliación de la SBA, artículo 121.301(f)(1) y (3) del título 13 del CFR, la Compañía Y y la Compañía Z son afiliadas entre sí porque están controladas por la Compañía X, que es la propietaria absoluta de ambas. Esto significa que el tamaño de la Compañía Z se determina sumando sus empleados a los de las Compañías X e Y. Por lo tanto, se considera que la Compañía Z tiene más de 500 empleados, junto con sus afiliadas. Sin embargo, la Compañía Z podría acceder al primer préstamo PPP como pequeña empresa si, junto con las Compañías X e Y, cumple los demás requisitos de tamaño aplicables de la SBA, como se explica en la pregunta frecuente número 2.

**25. Pregunta:** ¿La información que los prestamistas deben reunir de los solicitantes del PPP respecto de cada propietario que tenga una participación del 20 % o más en la empresa solicitante (es decir, nombre del propietario, cargo, porcentaje de participación, número de identificación fiscal (TIN) y dirección) satisface la obligación del prestamista de recopilar información sobre la titularidad real (que tiene un límite de titularidad del 25 %) según la Ley de secreto bancario?<sup>32</sup>

Respuesta:

Para los prestamistas con clientes existentes: en lo que respecta a la recopilación de información sobre la titularidad real de quienes tienen una participación del 20 % o más, si el préstamo PPP se hace a un cliente existente y el prestamista ha verificado con anterioridad la información necesaria, no hace falta que vuelva a examinar la información. Además, si las instituciones depositarias con seguro federal y las cooperativas de crédito con seguro federal que reúnen las condiciones para participar en el programa PPP aún no han recopilado información sobre la titularidad real de los clientes existentes, no hace falta que dichas instituciones recopilen y verifiquen la información sobre titularidad real de los clientes que solicitan nuevos préstamos PPP, a menos que se indique lo contrario en el enfoque basado en el riesgo del prestamista para cumplir con la Ley de secreto bancario (BSA).

Para los prestamistas con clientes nuevos: para los nuevos clientes, se considerará que la recopilación por parte del prestamista de la siguiente información de todas las personas físicas con una participación del 20 % o más en la empresa solicitante satisface los requisitos aplicables de la BSA y las normas de la FinCEN en materia de recopilación de información sobre la titularidad real: nombre del propietario, cargo, porcentaje de participación, número de identificación fiscal (TIN), dirección y fecha de nacimiento. Si cualquier participación del 20 % o más en la empresa solicitante pertenece a una empresa u otra entidad legal, los prestamistas deberán reunir la información correspondiente a la titularidad real para esa entidad. Si tiene preguntas sobre los requisitos relacionados con

---

<sup>32</sup> Pregunta 25 publicada el 13 de abril de 2020. Consulte las preguntas frecuentes número 54 y 55 sobre la aplicación de estos requisitos al segundo préstamo PPP.

la titularidad real, consulte <https://www.fincen.gov/resources/statutes-and-regulations/cdd-final-rule>. Las decisiones relativas a la verificación adicional de la información sobre los propietarios reales recabada de los clientes nuevos deben adoptarse conforme al enfoque basado en el riesgo del prestamista para cumplir con la BSA.

26. **Pregunta:** Las normas de la SBA exigen la aprobación por parte de su Comité de Normas de Conducta (SCC, por sus siglas en inglés) para la asistencia de la SBA a una entidad, distinta de la asistencia en casos de desastre, si su propietario único, socio, funcionario, director o accionista con una participación del 10 % o más es: empleado actual de la SBA; miembro del Congreso; funcionario o empleado designado del poder legislativo o judicial; miembro o empleado de un Consejo Asesor de la SBA o voluntario de SCORE; o familiar de cualquiera de los anteriores. ¿Estas entidades necesitan aprobación del SCC para acceder a un préstamo PPP?<sup>33</sup>

**Respuesta:** El SCC ha otorgado con anterioridad una aprobación general de los préstamos PPP a esas entidades, por lo que no es necesario que adopte nuevas medidas en el programa PPP. Según la Ley de ayuda económica, algunos prestatarios han dejado de ser elegibles y se les prohíbe recibir un primer o segundo préstamo PPP creados después del 27 de diciembre de 2020. Si el presidente y la vicepresidenta de los Estados Unidos, el jefe de un Departamento Ejecutivo o un miembro del Congreso, o el cónyuge de alguna de dichas personas, según se determine conforme al derecho consuetudinario aplicable, tiene una participación mayoritaria en el prestatario (es decir, es titular del 20 % de los votos o del valor de alguna clase de títulos en circulación del capital social), el prestatario no es elegible ni para el primer ni para el segundo préstamo PPP. Además, en el caso de cualquier primer préstamo PPP creado antes del 27 de diciembre de 2020, si el presidente o la vicepresidenta de los Estados Unidos, el jefe de un Departamento Ejecutivo o un miembro del Congreso, o el cónyuge de cualquiera de ellos, según se determine conforme al derecho consuetudinario aplicable, que posean directa o indirectamente una participación mayoritaria en el prestatario a la fecha de presentación de la solicitud de préstamo al prestamista del PPP, el prestatario deberá informar dicha participación a la SBA en el formulario 3508D; además, tendrá que entregar el formulario al prestamista del PPP después de presentar la solicitud de condonación del préstamo del prestatario, tal como se especifica en el inciso 6. c. de la norma final provisional consolidada de los requisitos de condonación y procedimientos de revisión de préstamos modificados por la Ley de ayuda económica.

---

<sup>33</sup> Pregunta 26 publicada el 14 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para cumplir con la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP, la norma final provisional del segundo préstamo PPP y la norma final provisional consolidada de requisitos de condonación y procedimientos de revisión de préstamos enmendada por la Ley de ayuda económica, [pág. 8283 del vol. 86 del Boletín Oficial](#) (5 de febrero de 2021) («norma final provisional consolidada de condonación y procedimientos de revisión de préstamos»).

27. **Pregunta:** Las normas de la SBA exigen una declaración de no objeción por escrito emitida por el Departamento o servicio militar pertinente antes de brindar asistencia a una entidad, distinta de los préstamos para desastres, si el propietario único, socio, funcionario, director o accionista con una participación del 10 % o más, o si un familiar de cualquiera de ellos, es empleado de otro Departamento o Agencia del Gobierno con una escala salarial mínima de GS-13 o equivalente. ¿Se aplica este requisito a los préstamos PPP?<sup>34</sup>

**Respuesta:** No. El SCC ha determinado que no es necesaria la declaración de no objeción por escrito emitida por otro Departamento o Agencia del Gobierno para los préstamos PPP. Sin embargo, consulte la pregunta frecuente número 26 para obtener información sobre los prestatarios cuya participación mayoritaria (es decir, el 20 % de los votos o del valor de alguna clase de títulos en circulación del capital social) esté directa o indirectamente en manos del jefe de un Departamento Ejecutivo o del cónyuge de dicha persona según lo determine el derecho consuetudinario aplicable.

28. **Pregunta:** ¿Está permitido que el prestamista presente una solicitud de préstamo PPP a través del sistema de tramitación electrónica de la SBA antes de haber cumplido su responsabilidad de revisar la documentación requerida del prestatario y el cálculo de los costos salariales, así como la documentación exigida de la reducción de los ingresos en el caso del segundo préstamo PPP?<sup>35</sup>

**Respuesta:** No. Antes de que un prestamista presente un préstamo PPP a través del sistema de tramitación electrónica de la SBA, debe haber recopilado la información y las certificaciones del formulario de solicitud del prestatario (formularios 2483, 2483-C, 2483-SD o 2483-SD-C de la SBA); además, el prestamista debe haber cumplido las obligaciones que le exigen los párrafos 3.b.(i) a (iii) de la primera norma final provisional del PPP, el inciso C.3. de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP o el inciso (h)(2)(i) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP, según corresponda. Para obtener más información sobre la responsabilidad del prestamista en relación con la confirmación de los costos salariales, consulte las normas finales provisionales y la pregunta frecuente número 1. Para obtener detalles sobre la responsabilidad del prestamista en relación con la confirmación de la reducción de ingresos, consulte la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

Los prestamistas que otorgaron préstamos PPP antes del 14 de abril de 2020 y no entendieron que estos pasos son necesarios antes de la presentación en E-Tran no tienen

---

<sup>34</sup> Pregunta 27 publicada el 14 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP, la norma final provisional del segundo préstamo PPP y la norma final provisional consolidada de condonación y procedimientos de revisión de préstamos.

<sup>35</sup> Pregunta 28 publicada el 14 de abril de 2020, revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP y a la norma final provisional del segundo préstamo PPP, y revisada nuevamente el 12 de marzo de 2021 para ajustarse al inciso III.1.h. de la norma final provisional de revisiones del cálculo del monto del préstamo y de la elegibilidad publicada el 3 de marzo de 2021.

que retirar las solicitudes ya presentadas en el sistema antes del 14 de abril de 2020, pero deben cumplir sus responsabilidades con respecto a esas solicitudes tan pronto como sea posible y a más tardar al cierre de los préstamos.

29. **Pregunta:** ¿Pueden los prestamistas utilizar copias escaneadas de documentos o firmas electrónicas o consentimientos electrónicos permitidos por la Ley de firma electrónica?<sup>36</sup>

**Respuesta:** Sí. Todos los prestamistas del PPP pueden aceptar copias escaneadas de solicitudes de préstamo firmadas, solicitudes de condonación y documentos que contengan la información y las certificaciones requeridas en los formularios 2483, 2483-C, 2483-SD, 2483-SD-C, 3508, 3508EZ, 3508S o 3508D y el pagaré utilizado para el préstamo PPP. Además, los prestamistas también pueden aceptar cualquier forma de consentimiento electrónico o firma electrónica que cumpla los requisitos de la Ley de firmas electrónicas en el comercio mundial y nacional (Ley pública 106-229).

Si no es posible usar firmas electrónicas, cuando se use firma ológrafa sin estar frente al firmante, los prestamistas deben tomar medidas adecuadas para asegurarse de que el documento sea firmado por quien corresponda.

Esta guía no sustituye los requisitos de firma que establecen otras leyes aplicables, incluso el principal regulador federal del prestamista.

30. **Pregunta:** ¿Puede un prestamista vender un préstamo PPP en el mercado secundario?<sup>37</sup>

**Respuesta:** Sí. Un préstamo PPP se puede vender en el mercado secundario en cualquier momento después de que se haya desembolsado en su totalidad. La venta en el mercado secundario no requiere la aprobación de la SBA. Un préstamo PPP vendido en el mercado secundario está 100 % garantizado por la SBA. Se lo puede vender en el mercado secundario con una prima o un descuento sobre el valor nominal.

31. **Pregunta:** ¿Califican para un préstamo PPP aquellas empresas que pertenecen a grandes compañías con fuentes de liquidez adecuadas para apoyar las operaciones en curso de la empresa?<sup>38</sup>

**Respuesta:** Además de examinar las normas de afiliación aplicables para determinar la elegibilidad, todos los prestatarios deben evaluar su necesidad económica de un préstamo PPP según la norma establecida por la Ley CARES y la normativa que rija el PPP al momento de la solicitud de préstamo. Aunque la Ley CARES suspende el

---

<sup>36</sup> Pregunta 29 publicada el 15 de abril de 2020, revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar los formularios adicionales del segundo préstamo PPP de la SBA y la condonación de préstamos, y revisada nuevamente el 12 de marzo de 2021 para ajustarse al inciso III.1.h. de la norma final provisional de revisiones del cálculo del monto del préstamo y de la elegibilidad publicada el 3 de marzo de 2021.

<sup>37</sup> Pregunta 30 publicada el 17 de abril de 2020.

<sup>38</sup> Pregunta 31 publicada el 23 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la posterior guía del PPP, la norma final provisional que implementa las actualizaciones del PPP y la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

requisito ordinario de que los prestatarios no puedan obtener crédito en otro lugar (según se define en el artículo 3(h) de la Ley de pequeñas empresas), los prestatarios deben certificar de buena fe que necesitan pedir un préstamo PPP. En concreto, antes de presentar una solicitud de PPP, todos los prestatarios deben revisar con atención la certificación obligatoria que indique que «la actual incertidumbre económica hace que esta solicitud de préstamo sea necesaria para apoyar las operaciones en curso del solicitante». Los prestatarios deben hacer esta certificación de buena fe, considerando su actividad comercial actual y su capacidad para acceder a otras fuentes de liquidez suficientes para apoyar sus operaciones en curso de forma que no sea significativamente perjudicial para la empresa. Por ejemplo, es poco probable que una empresa pública con un valor de mercado sustancial y acceso a los mercados de capitales pueda efectuar la certificación de buena fe; además, se entiende que esa empresa debe demostrar a la SBA los fundamentos de su certificación cuando así se solicite.<sup>39</sup>

Los prestamistas pueden basarse en la certificación del prestatario sobre la necesidad de pedir el préstamo. La SBA considerará que todo prestatario que haya solicitado un préstamo PPP antes de la emisión de esta guía y que lo cancele antes del 18 de mayo de 2020 ha realizado la certificación de buena fe requerida.

32. **Pregunta:** ¿El costo de un estipendio o subsidio de vivienda proporcionado a un empleado como parte de la compensación se contempla en los costos salariales?<sup>40</sup>

**Respuesta:** Sí. Los costos salariales incluyen todas las compensaciones en efectivo que se pagan a los empleados, sujetas a una limitación de \$100,000 anual por empleado.

33. **Pregunta:** ¿Existe alguna guía que ayude a los solicitantes y prestamistas del PPP a determinar si el domicilio principal de un empleado está en los Estados Unidos?<sup>41</sup>

**Respuesta:** Los solicitantes y prestamistas del PPP pueden considerar las normas del IRS (artículo 1.121-1(b)(2) del título 26 del CFR) al determinar si el domicilio principal de un empleado está en los Estados Unidos.

34. **Pregunta:** ¿Los productores agrícolas, los agricultores y los ganaderos pueden acceder a los préstamos PPP?<sup>42</sup>

**Respuesta:** Sí. Los productores agrícolas, los agricultores y los ganaderos reúnen los requisitos para el primer préstamo PPP si: (i) el negocio tiene hasta 500 empleados, o (ii) el negocio se ajusta a la norma aplicable sobre la cantidad de ingresos conforme al artículo 121.201 del título 13 del CFR.

---

<sup>39</sup> El artículo 342 de la Ley de ayuda económica prohíbe que las empresas que cotizan en bolsa reciban préstamos PPP después del 27 de diciembre de 2020.

<sup>40</sup> Pregunta 32 publicada el 24 de abril de 2020.

<sup>41</sup> Pregunta 33 publicada el 24 de abril de 2020.

<sup>42</sup> Pregunta 34 publicada el 24 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

Además, los productores agrícolas, los agricultores y los ganaderos pueden calificar para obtener el primer préstamo PPP como pequeña empresa si su negocio satisface el «estándar de tamaño alternativo» de la SBA, que en la actualidad es el siguiente: (1) el valor neto máximo de la empresa no supera los \$15 millones; y (2) el ingreso neto promedio después de impuestos federales sobre la renta (sin contar pérdidas por traslado de quebrantos de ejercicios anteriores) de los dos años fiscales completos anteriores a la fecha de la solicitud no supera los \$5 millones.

Los productores agrícolas, los agricultores y los ganaderos pueden acceder al segundo préstamo PPP si tienen hasta 300 empleados y satisfacen los demás criterios de elegibilidad establecidos en el inciso (c) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

Para todos estos criterios, el solicitante debe incluir a sus filiales en los cálculos. Consulte la pregunta frecuente número 5.

35. **Pregunta:** ¿Las cooperativas agrícolas y de otro tipo cumplen los requisitos para recibir préstamos PPP?<sup>43</sup>

**Respuesta:** Siempre que cumplan otros requisitos de elegibilidad correspondientes, las pequeñas cooperativas agrícolas y de otro tipo pueden recibir préstamos PPP. En la Ley de ayuda económica se agregaron las cooperativas de vivienda (como se define en el artículo 216(b) del Código de Impuestos Internos de 1986) que emplean a no más de 300 empleados como entidades elegibles para el primer y el segundo préstamo PPP.

36. **Pregunta:** Para determinar la elegibilidad del prestatario por debajo del límite de 500 empleados u otro umbral aplicable para el primer préstamo PPP, o el límite de 300 empleados para el segundo préstamo PPP establecido por la Ley de ayuda económica, ¿el prestatario debe contar a todos los empleados o solo a los equivalentes a tiempo completo?<sup>44</sup>

**Respuesta:** A los efectos de los criterios de elección para los préstamos, la Ley CARES define el término empleado de forma tal que incluye a «personas empleadas a tiempo completo, a tiempo parcial o de otro tipo». Por lo tanto, a los fines del límite de elegibilidad, el prestatario debe calcular la cantidad total de empleados incluyendo a aquellos que trabajen a tiempo parcial. Por ejemplo, si un prestatario tiene 200 empleados a tiempo completo y 50 empleados a tiempo parcial, cada uno de los cuales trabaja 10 horas por semana, el total es de 250 empleados.

---

<sup>43</sup> Pregunta 35 publicada el 24 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la norma final provisional consolidada que establece las actualizaciones del PPP y la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

<sup>44</sup> Pregunta 36 publicada el 26 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

En cambio, a los efectos de la condonación de préstamos, la Ley CARES utiliza la norma de los «empleados equivalentes a tiempo completo» para determinar la medida en que se reducirá el monto de la condonación en caso de reducción de la fuerza laboral.

37. **Pregunta:** ¿Califican para un préstamo PPP aquellas empresas que pertenecen a compañías privadas con fuentes de liquidez adecuadas para apoyar las operaciones en curso de la empresa?<sup>45</sup>

**Respuesta:** Consulte la respuesta a la pregunta frecuente número 31.

38. **Pregunta:** El artículo 1102 de la Ley CARES establece que los préstamos PPP solo están disponibles para los solicitantes que «operaban al 15 de febrero de 2020». Una empresa que estaba en funcionamiento al 15 de febrero de 2020, pero que tuvo un cambio de titularidad después de esa fecha, ¿puede acceder a un préstamo PPP?<sup>46</sup>

**Respuesta:** Sí. Siempre que la empresa haya estado en funcionamiento el 15 de febrero de 2020, si cumple los demás criterios de elegibilidad, podrá solicitar un préstamo PPP sin importar el cambio de propietario. Además, cuando haya un cambio de titularidad a causa de la compra de prácticamente todos los activos de una empresa que estaba en funcionamiento el 15 de febrero, la empresa que adquiera los activos podrá acceder a un préstamo PPP aun cuando el cambio de titularidad dé lugar a la asignación de un nuevo número de identificación fiscal e incluso si la empresa adquirente no tuvo actividades hasta después del 15 de febrero de 2020. Si la empresa adquirente ha mantenido las operaciones de la anterior, la empresa adquirente puede basarse en los costos salariales históricos y la cantidad de empleados a los efectos de su solicitud PPP, salvo que la empresa anterior haya solicitado y recibido un préstamo PPP. El administrador, en consulta con el secretario, ha determinado que el requisito de que una empresa «haya estado en funcionamiento al 15 de febrero de 2020» se debe aplicar en función de las realidades económicas de las operaciones de dicha empresa.

39. **Pregunta:** ¿Revisará la SBA los archivos individuales de los préstamos PPP?<sup>47</sup>

**Respuesta:** En el caso de préstamos PPP de cualquier tamaño, la SBA puede realizar una revisión en cualquier momento, antes o después de enviar un pago de condonación al prestamista, a discreción de la SBA. Por ejemplo, la SBA puede revisar un préstamo si la documentación que le entregó el prestamista o cualquier otra información indica que es posible que el prestatario no sea elegible para un préstamo PPP o para recibir el monto del préstamo o el monto de condonación solicitado por el prestatario.

---

<sup>45</sup> Pregunta 37 publicada el 28 de abril de 2020.

<sup>46</sup> Pregunta 38 publicada el 29 de abril de 2020.

<sup>47</sup> Pregunta 39 publicada el 29 de abril de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP, la norma final provisional del segundo préstamo PPP y la norma final provisional consolidada de condonación y procedimientos de revisión de préstamos, y revisada nuevamente el 29 de julio de 2021 debido a la interrupción del uso del Cuestionario de necesidad del préstamo (formulario 3509 o 3510 de la SBA) y las actualizaciones de los procesos de revisión de préstamos de la SBA. Todos los préstamos, incluidos los de \$2 millones o más, seguirán sujetos a los requisitos del PPP.

El resultado de la revisión de los archivos de préstamos por parte de la SBA no afectará la garantía que otorgue a cualquier préstamo para el cual el prestamista haya cumplido las obligaciones que le imponen los párrafos III.3.b(i) a (iii) de la primera norma final provisional del PPP, el inciso C.3. de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP o el inciso (h)(2)(i) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP, según corresponda, y conforme se explica con más detalle en la pregunta frecuente número 1.

40. **Pregunta:** ¿Se reducirá el monto de condonación del préstamo PPP del prestatario (según el artículo 1106 de la Ley CARES, codificado como artículo 7A de la Ley de pequeñas empresas, las normas de aplicación y las guías de la SBA) si el prestatario despidió a un empleado, ofreció volver a contratarlo, pero el empleado rechazó la oferta?<sup>48</sup>

**Respuesta:** No. En ejercicio de la facultad conferida al administrador y al secretario conforme al artículo 1106(d)(6) de la Ley CARES (codificado como artículo 7A(d)(6) de la Ley de pequeñas empresas) para dictar normas que concedan exenciones de cantidades mínimas en los límites que la Ley estipula para la condonación de préstamos, la SBA y el Departamento del Tesoro emitieron una norma final provisional que excluye del cálculo de la reducción de la condonación de la Ley CARES a los empleados despedidos a quienes el prestatario les haya ofrecido la recontractación (por el mismo sueldo e igual cantidad de horas).<sup>49</sup> La norma final provisional especifica que, para acceder a esta excepción, el prestatario debe haber realizado una oferta de recontractación de buena fe y por escrito y debe documentar el rechazo de esa oferta por parte del empleado. Los empleados y los empleadores deben tener en cuenta que los empleados que rechazan las ofertas de recontractación pueden perder el derecho al seguro por desempleo continuado.

41. **Pregunta:** Si un empleador de temporada recibió un primer préstamo PPP en 2020 y optó por utilizar un período de 12 semanas entre el 1 de mayo de 2019 y el 15 de septiembre de 2019 para calcular el monto máximo del préstamo PPP según la norma final provisional emitida por el Departamento del Tesoro el 27 de abril de 2020, ¿puede hacer todas las certificaciones requeridas en el formulario de solicitud del prestatario?<sup>50</sup>

---

<sup>48</sup> Pregunta 40 publicada el 3 de mayo de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional consolidada que establece las actualizaciones del PPP, la norma final provisional del segundo préstamo PPP y la norma final provisional consolidada de condonación y procedimientos de revisión de préstamos.

<sup>49</sup> Consulte las págs. 33004 a 33007 del vol. 85 del Boletín Oficial (1 de junio de 2020) y el inciso IV.5.a. de la norma final provisional consolidada de condonación y procedimientos de revisión de préstamos.

<sup>50</sup> Pregunta 41 publicada el 3 de mayo de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP. Esta pregunta frecuente solo se aplica al primer préstamo PPP otorgado antes del 27 de diciembre de 2020. Los empleadores de temporada que reciben un préstamo PPP en 2021 deben calcular los costos salariales utilizando el salario mensual promedio para cualquier período de 12 semanas entre el 15 de febrero de 2019 y el 15 de febrero de 2020. Consulte los documentos denominados «Cómo calcular los montos máximos del primer préstamo PPP y qué documentación proporcionar, según el tipo de empresa» ([enlace](#)) y «Segundo préstamo del programa de protección de pago (PPP): Cómo determinar la reducción de ingresos y los montos máximos del préstamo, incluida la documentación que se debe entregar» ([enlace](#)).

**Respuesta:** Sí. El formulario de solicitud del primer préstamo PPP de 2020 para prestatarios establece que los solicitantes deben certificar que «El solicitante reúne los requisitos para recibir un préstamo conforme a las normas vigentes al momento de presentar esta solicitud, las cuales fueron emitidas por la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA) que implementa el Programa de protección de pago». El 27 de abril de 2020, el Departamento del Tesoro emitió una norma final provisional que permite a los prestatarios estacionales utilizar un período básico alternativo para calcular el monto del préstamo al que pueden acceder según el PPP. En el caso del primer préstamo PPP otorgado antes del 27 de diciembre de 2020, el solicitante que cumpla de otro modo los requisitos aplicables de la SBA y la norma final provisional del Departamento del Tesoro sobre trabajadores de temporada se considerará elegible para un préstamo PPP en virtud de las normas de la SBA. En lugar de seguir las instrucciones de la página 3 del formulario de solicitud del prestatario (versión del 2 de abril de 2020) para el período de cálculo del salario mensual promedio para las empresas de temporada, el solicitante puede haber optado por utilizar el plazo establecido en la norma final provisional del Departamento del Tesoro para trabajadores de temporada.

42. **Pregunta:** ¿Califican los hospitales sin fines de lucro exentos de impuestos según el artículo 115 del Código de Impuestos Internos como «organizaciones sin fines de lucro» conforme al artículo 1102 de la Ley CARES?<sup>51</sup>

**Respuesta:** Según el artículo 1102 de la Ley CARES, una «organización sin fines de lucro» es «una organización descrita en el artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos de 1986 que está exenta de impuestos conforme al artículo 501(a) de dicho Código». El administrador, en consulta con el secretario del Departamento del Tesoro, entiende que los hospitales sin fines de lucro exentos de impuestos conforme al artículo 115 del Código de Impuestos Internos son únicos, puesto que muchos de ellos pueden cumplir la descripción del artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos a fin de acceder a la exención de impuestos según el artículo 501(a), pero no han tratado de que el IRS los reconozca como tales porque están de otro modo totalmente exentos de impuestos según otra disposición de dicho Código.

En consecuencia, el administrador considerará que un hospital sin fines de lucro exento de impuestos según el artículo 115 del Código de Impuestos Internos cumple con la definición de «organización sin fines de lucro» según el artículo 1102 de la Ley CARES si el hospital demuestra de forma razonable, en alguno de sus registros por escrito, que es una organización según se describe en el artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos y, por lo tanto, está dentro de una categoría de organización exenta de impuestos

---

<sup>51</sup> Pregunta 42 publicada el 3 de mayo de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

conforme al artículo 501(a)<sup>52</sup>. La certificación de elegibilidad del hospital en el formulario de solicitud del prestatario no se puede realizar sin esta determinación. Este enfoque ayuda a cumplir el objetivo jurídico de asegurar que el beneficio de los préstamos otorgados conforme al PPP llegue a un amplio rango de prestatarios, incluidas las entidades que ayudan a liderar la respuesta médica ante la pandemia en curso.

Esta guía es únicamente a los fines de la calificación como «organización sin fines de lucro» según el artículo 1102 de la Ley CARES y los fines conexos de dicha ley, y no tiene ninguna consecuencia a efectos de la legislación impositiva federal. Los hospitales sin fines de lucro también deben revisar todos los demás criterios de elegibilidad aplicables, incluida la importante limitación de la titularidad por parte de los gobiernos estatales o locales.<sup>53</sup>

43. **Pregunta:** La pregunta frecuente número 31 les recuerda a los prestatarios que deben revisar con atención la certificación requerida en el formulario de solicitud que indica que «la actual incertidumbre económica hace que esta solicitud de préstamo sea necesaria para apoyar las operaciones en curso del solicitante». Según la guía y las normas de la SBA, se considerará que todo prestatario que haya solicitado un préstamo PPP antes del 24 de abril de 2020 y lo haya cancelado para el 7 de mayo de 2020 habrá hecho la certificación de buena fe requerida. ¿Es posible que se otorgue al prestatario una prórroga de la fecha de reintegro del 7 de mayo de 2020?<sup>54</sup>

**Respuesta:** La SBA prorrogó la fecha de reembolso de esta protección legal hasta el 14 de mayo de 2020 y, posteriormente, la volvió a ampliar al 18 de mayo de 2020. Consulte la pregunta frecuente número 47. Los prestatarios no tuvieron que solicitar las prórrogas. Las prórrogas se implementaron a través de revisiones de la norma final provisional de la SBA que estipula la protección legal. Para obtener orientación adicional sobre cómo la SBA revisará la certificación, consulte la pregunta frecuente número 46.

---

<sup>52</sup> No hace falta que esta determinación tenga en cuenta las condiciones complementarias estipuladas en el artículo 501(r) del Código de Impuestos Internos y en otros aspectos relacionados con la obtención de la exención impositiva según dicho artículo. Según el artículo 501(r), no se considerará que un hospital es una organización conforme se describe en el artículo 501(c)(3) a menos que cumpla con ciertos requerimientos de salud comunitaria y otros requisitos. Sin embargo, el artículo 1102 de la Ley CARES define el término «organización sin fines de lucro» únicamente mediante referencia al artículo 501(c)(3), y el artículo 501(r) no enmienda el artículo 501(c)(3). Por lo tanto, a los fines del PPP, los requisitos del artículo 501(r) no se aplican a la determinación de si una organización se «describe en el artículo 501(c)(3)».

<sup>53</sup> Consulte las págs. 23450 y 23451 del vol. 85 del Boletín Oficial (28 de abril de 2020) y la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

<sup>54</sup> Pregunta 43 publicada el 5 de mayo de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar las posteriores normas finales provisionales de la SBA contenidas en la pág. 29845 del vol. 85 del Boletín Oficial (19 de mayo de 2020) y en la pág. 31357 del vol. 85 del Boletín Oficial (26 de mayo de 2020).

44. **Pregunta:** ¿Cómo se aplican las normas de afiliación de la SBA del artículo 121.301(f) del título 13 del CFR con respecto al cálculo de empleados de las filiales extranjeras y estadounidenses?<sup>55</sup>

**Respuesta:** A efectos del estándar de tamaño de 500 empleados o menos fijado para el PPP (o el de 300 empleados aplicado en el segundo préstamo PPP y, para ciertas entidades, en el primer préstamo PPP), un solicitante debe calcular la cantidad de empleados propios y los de sus filiales estadounidenses y extranjeras, sin aplicación de ninguna exención o excepción de las normas de afiliación. Artículo 121.301(f)(6) del título 13 del CFR. Lo mismo deben hacer las empresas que deseen calificar para el primer préstamo PPP como «pequeña empresa» según el artículo 3 de la Ley de pequeñas empresas (artículo 632 del título 15 del USC) en función del tamaño basado en la cantidad de empleados.

45. **Pregunta:** Si un empleador cancela el préstamo PPP antes de la fecha límite de la protección legal (18 de mayo de 2020), ¿puede acceder al crédito fiscal de retención de empleados?<sup>56</sup>

**Respuesta:** Esta pregunta ya no es aplicable porque, a consecuencia de una enmienda de la ley en diciembre de 2020, el otorgamiento de un préstamo PPP ya no hace que el empleador pierda la elegibilidad para el crédito de retención de empleados. Para obtener información actualizada relacionada con el crédito de retención de empleados, consulte la pregunta frecuente número 65.

46. [RESERVADO]<sup>57</sup>

47. **Pregunta:** Una norma final provisional de la SBA publicada el 8 de mayo de 2020 estableció que se considerará que todo prestatario que haya solicitado un préstamo PPP y lo haya cancelado para el 14 de mayo de 2020 habrá hecho la certificación de buena fe requerida sobre la necesidad de la solicitud de préstamo. ¿Es posible que se otorgue al prestatario una prórroga de la fecha de reintegro del 14 de mayo de 2020?<sup>58</sup>

---

<sup>55</sup> Pregunta 44 publicada el 5 de mayo de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP y la norma final provisional del segundo préstamo PPP.

<sup>56</sup> Pregunta 45 publicada el 6 de mayo de 2020 y revisada el 27 de mayo de 2020 para cambiar la fecha «(14 de mayo de 2020)» por «(18 de mayo de 2020)».

<sup>57</sup> Pregunta 46 publicada el 13 de mayo de 2020, revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional del segundo préstamo PPP, y revisada nuevamente el 12 de marzo de 2021 para reflejar la norma final provisional de revisiones del cálculo del monto del préstamo y la elegibilidad publicada el 3 de marzo de 2021, y eliminada el 29 de julio de 2021 debido a la interrupción del uso del Cuestionario de necesidad del préstamo (formulario 3509 o 3510 de la SBA).

<sup>58</sup> Pregunta 47 publicada el 13 de mayo de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar posteriores normas finales provisionales de la SBA.

**Respuesta:** Sí. La SBA prorrogó la fecha de reintegro de esta protección legal al 18 de mayo de 2020 a fin de dar a los prestatarios la oportunidad de revisar y considerar la pregunta frecuente número 46. Los prestatarios no tuvieron que solicitar esta prórroga. La prórroga se implementó mediante una revisión de la norma final provisional de la SBA que estipula la protección legal.

48. **Pregunta:** ¿Cuándo debe un prestamista presentar electrónicamente un formulario 1502 de la SBA que indique que los fondos del préstamo PPP se han desembolsado?<sup>59</sup>

**Respuesta:** La SBA ha puesto a disposición un proceso de información específico mediante el formulario 1502 a través del cual los prestamistas del PPP informan sobre los préstamos y cobran el pago de tramitación de los préstamos totalmente desembolsados que les corresponde. Los prestamistas deben cargar electrónicamente la información del formulario 1502 de la SBA en un plazo de 20 días calendario después la aprobación de un préstamo PPP.

49. **Pregunta:** ¿Cuál es la fecha de vencimiento de un préstamo PPP?<sup>60</sup>

**Respuesta:** Si la SBA dio un número de préstamo el 5 de junio de 2020 o con posterioridad, el préstamo tiene un vencimiento de cinco años. Si la SBA dio el número de préstamo antes del 5 de junio de 2020, el préstamo tiene un vencimiento de dos años, a menos que el prestatario y el prestamista acuerden mutuamente prorrogar el plazo a cinco años. El pagaré del préstamo PPP indicará su plazo.

50. **Pregunta:** ¿Qué efecto tiene el pago o la falta de pago de los estipendios de un agente u otro tercero en la garantía de la SBA de un préstamo PPP o en el pago de estipendios a los prestamistas por parte de la SBA?<sup>61</sup>

**Respuesta:** El pago o falta de pago de los estipendios de un agente u otro tercero no es importante para la garantía de la SBA de un préstamo PPP o para el pago de estipendios a los prestamistas por parte de la SBA. Se puede encontrar información adicional sobre tales estipendios en el inciso D.4 de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del Programa de protección de pago.

51. **Pregunta:** ¿Los pagos requeridos para la provisión de cobertura de atención médica colectiva, incluidas las primas de seguro, incluyen el seguro oftalmológico u odontológico?<sup>62</sup>

---

<sup>59</sup> Pregunta 48 publicada el 19 de mayo de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

<sup>60</sup> Pregunta 49 publicada el 25 de junio de 2020.

<sup>61</sup> Pregunta 50 publicada el 11 de agosto de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para ajustarse a la regla final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

<sup>62</sup> Pregunta 51 publicada el 11 de agosto de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 para reflejar el inciso B.11.a.ii de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

**Respuesta:** Sí. El artículo 308 de la Ley de ayuda económica especifica que los costos salariales incluyen las contribuciones del empleador en concepto de seguro de vida colectivo, seguro por discapacidad, seguro oftalmológico u odontológico.

52. **Pregunta:** La Ley de flexibilidad del programa de protección de pago de 2020 (Ley de flexibilidad) prorrogó el período de aplazamiento para los pagos de capital, intereses y cargos del prestatario en todos los préstamos PPP hasta la fecha en que la SBA remita el monto de condonación del préstamo del prestatario al prestamista (o, si el prestatario no solicita la condonación del préstamo, hasta 10 meses después de la finalización del período cubierto por la condonación del préstamo del prestatario). Anteriormente, el período de aplazamiento podía finalizar después de 6 meses. ¿Se exige que los prestamistas y los prestatarios modifiquen los pagarés utilizados para los préstamos PPP a fin de reflejar el período de aplazamiento ampliado?<sup>63</sup>

**Respuesta:** La extensión del período de aplazamiento bajo la Ley de Flexibilidad se aplica automáticamente a todos los préstamos PPP. Los prestamistas están obligados a dar efecto inmediato a la extensión legal y deben notificar a los prestatarios sobre el cambio en el período de aplazamiento. La SBA no requiere una modificación formal del pagaré. La modificación de un pagaré para reflejar el período de aplazamiento legal exigido por la Ley de flexibilidad no tendrá ningún efecto sobre la garantía de la SBA de un préstamo PPP.

53. [RESERVADO]<sup>64</sup>

54. **Pregunta:** ¿Las preguntas frecuentes de la FinCEN de abril de 2020 sobre el Programa de protección de pago (PPP) son aplicables al segundo préstamo PPP?<sup>65</sup>

**Respuesta:** Sí. Las [preguntas frecuentes](#) de la FinCEN de abril de 2020 se aplican al segundo préstamo PPP. Si tiene preguntas generales sobre los requisitos relacionados con la debida diligencia del cliente o la titularidad real, consulte <https://www.fincen.gov/resources/statutes-and-regulations/cdd-final-rule>.

55. **Pregunta:** A los efectos del cumplimiento de la Ley de secreto bancario o la normativa relativa al lavado de dinero, ¿puede un prestamista del PPP basarse en la misma información recibida de un prestatario en ocasión del primer o del segundo préstamo PPP otorgado a ese mismo prestatario?<sup>66</sup>

---

<sup>63</sup> Pregunta 52 publicada el 7 de octubre de 2020.

<sup>64</sup> Pregunta 53 publicada el 9 de diciembre de 2020 y revisada el 3 de marzo de 2021 y eliminada el 29 de julio de 2021 debido a la interrupción del uso del Cuestionario de necesidad del préstamo (formulario 3509 o 3510 de la SBA).

<sup>65</sup> Pregunta 54 publicada el 29 de enero de 2021.

<sup>66</sup> Pregunta 55 publicada el 29 de enero de 2021.

**Respuesta:** El prestamista puede usar la información brindada por el prestatario en ocasión del primer préstamo PPP para una solicitud del segundo préstamo PPP si el prestatario es un cliente existente. Las decisiones con respecto a la actualización de la debida diligencia del cliente y la verificación y actualización de la información relativa a la titularidad real recopilada de los clientes deben tomarse de acuerdo con la orientación, tanto para los clientes existentes como para los nuevos, establecida en las anteriores preguntas frecuentes de abril de 2020 y en estas preguntas frecuentes, y de conformidad con el enfoque basado en el riesgo del prestamista para cumplir con la Ley de secreto bancario.

56. **Pregunta:** ¿Cómo se aplica el límite de 500 empleados para el primer préstamo PPP y el límite de 300 empleados para el segundo préstamo PPP a una estación de radiodifusión pública si un establecimiento de educación superior o una universidad opera o tiene la licencia de la estación y esta no es una entidad jurídica independiente?<sup>67</sup>

**Respuesta:** El inciso B.1.g.vi de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP, [pág. 3692 del vol. 86 del Boletín Oficial](#) (14 de enero de 2021), y el inciso (c)(4) de la norma final provisional del segundo préstamo PPP, [pág. 3712 del vol. 86 del Boletín Oficial](#) (14 de enero de 2021), aplican los límites de 500 y 300 empleados, respectivamente, en función de la cantidad de empleados «por ubicación» de la estación de radiodifusión pública. Este límite en la cantidad de empleados por ubicación se aplica a la estación de radiodifusión pública en sí y no incluye a otros empleados de un establecimiento de educación superior o de una universidad que opere o tenga la licencia de la estación.

57. **Pregunta:** Al determinar si las organizaciones del artículo 501(c)(6) y las organizaciones de marketing de destinos son elegibles para el primer y el segundo préstamo PPP, ¿qué se entiende por «actividades de cabildeo»?<sup>68</sup>

**Respuesta:** A efectos de determinar si las organizaciones del artículo 501(c)(6) y las organizaciones de marketing de destinos reúnen los requisitos para el primer y el segundo préstamo PPP, la definición de «actividades de cabildeo» es la establecida en el artículo 3 de la Ley de divulgación de cabildeo de 1995 (artículo 1602 del título 2 del USC).

58. **Pregunta:** ¿Se pueden utilizar los fondos del primer o del segundo préstamo PPP para actividades o gastos de cabildeo?

**Respuesta:** No. Los fondos del primer o del segundo préstamo PPP no se pueden utilizar para (1) actividades de cabildeo, según se define en el artículo 3 de la Ley de divulgación de cabildeo de 1995 (artículo 1602 del título 2 del USC); (2) gastos de cabildeo relacionados con una elección estatal o local; o (3) gastos destinados a influir en la promulgación de leyes, asignaciones, reglamentos, medidas administrativas u órdenes ejecutivas propuestas o pendientes ante el Congreso o cualquier gobierno estatal, legislatura estatal o legislatura u órgano legislativo local.

---

<sup>67</sup> Pregunta 56 publicada el 29 de enero de 2021.

<sup>68</sup> Preguntas 57 a 65 publicadas el 3 de marzo de 2021.

59. **Pregunta:** Si un prestatario que era elegible para el primer préstamo PPP inicia un procedimiento de quiebra después de que le hayan desembolsado el préstamo, ¿ese prestatario es elegible para la condonación del primer préstamo PPP?

**Respuesta:** Sí. Si un prestatario que era elegible para el primer préstamo PPP solicita la quiebra después del desembolso de los fondos, reúne los requisitos para la condonación del préstamo, siempre que cumpla todos los requisitos de la condonación establecidos en las Normas Finales Provisionales del PPP, como por ejemplo, la exigencia de que los fondos del préstamo se usen solo para gastos elegibles y al menos el 60 % de los fondos se destinen a costos salariales.

60. **Pregunta:** Si un prestatario que era elegible para el primer préstamo PPP inicia un procedimiento de quiebra después de que le hayan desembolsado el préstamo, ¿ese prestatario es elegible para el segundo préstamo PPP?<sup>69</sup>

**Respuesta:** No. Cada solicitante de un segundo préstamo PPP debe certificar en el respectivo formulario de solicitud (formulario 2483-SD o 2483-SD-C de la SBA) que el solicitante y cualquier titular del 20 % o más del solicitante actualmente no es parte de un procedimiento de quiebra. Por lo tanto, un prestatario que recibió un primer préstamo PPP y se declara en quiebra después del desembolso de los fondos no puede acceder al segundo préstamo PPP.

61. **Pregunta:** Para ser elegible para el segundo préstamo PPP, el prestatario debe certificar en el formulario 2483-SD o 2483-SD-C de la SBA que, antes de que se desembolsen los fondos, el prestatario habrá utilizado el monto total del primer préstamo PPP (incluido cualquier aumento) «solo para gastos elegibles». ¿Cómo afecta a esta certificación el requisito independiente mediante el cual se exige al prestatario usar al menos el 60 % de los fondos del primer préstamo PPP para costos salariales?<sup>70</sup>

**Respuesta:** A efectos de la solicitud del segundo préstamo PPP, el prestatario puede certificar que habrá utilizado todos los fondos del primer préstamo PPP «solo para gastos elegibles» si ha usado o utilizará dichos fondos para cualquiera o todos los gastos elegibles descritos en los incisos B.11.ai a B.11.xi de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP. Los prestatarios deben tener en cuenta que no destinar el porcentaje estipulado de los fondos del préstamo PPP para los costos salariales tendrá impacto en la condonación del préstamo.

---

<sup>69</sup> Pregunta 60 publicada el 3 de marzo de 2021 y revisada el 12 de marzo de 2021 para ajustarse al inciso III.1.h. de la norma final provisional de revisiones del cálculo del monto del préstamo y de la elegibilidad publicada el 3 de marzo de 2021.

<sup>70</sup> Pregunta 61 publicada el 3 de marzo de 2021 y revisada el 12 de marzo de 2021 para ajustarse al inciso III.1.h. de la norma final provisional de revisiones del cálculo del monto del préstamo y de la elegibilidad publicada el 3 de marzo de 2021.

62. **Pregunta:** Si se otorgó una condonación parcial del primer préstamo PPP, ¿el prestatario pierde la elegibilidad para el segundo préstamo PPP?

**Respuesta:** Si se otorgó una condonación parcial del primer préstamo PPP, el prestatario es elegible para el segundo préstamo PPP siempre que haya utilizado todos los fondos del primer préstamo PPP solo para los gastos elegibles descritos en los incisos B.11.ai a B.11.xi de la norma final provisional consolidada que implementa las actualizaciones del PPP.

63. **Pregunta:** ¿Pueden los solicitantes utilizar los estándares de tamaño establecidos por la SBA (relativos a cantidad de empleados o ingresos) o el estándar de tamaño alternativo de la SBA para acceder al segundo préstamo PPP?

**Respuesta:** No. Los solicitantes **no** pueden usar los estándares de tamaño fijados por la SBA (en cuanto a cantidad de empleados o ingresos) o el estándar de tamaño alternativo para acceder al segundo préstamo PPP. En general, los requisitos de tamaño para el segundo préstamo PPP son más limitados que los del primer préstamo PPP. Con algunas excepciones, un solicitante es elegible para el segundo préstamo PPP solo si, junto con sus filiales (si corresponde), no tiene más de 300 empleados. Las únicas excepciones son las siguientes:

- al solicitante se le asigna un código NAICS que comienza con 72 y no tiene más de 300 empleados por ubicación física; o
- el solicitante es una organización de noticias que pertenece mayoritariamente o está controlada por una empresa a la que se le ha asignado el código NAICS 511110 o un código NAICS que comienza con 5151, o es una entidad de radiodifusión pública sin fines de lucro con un comercio o empresa con el código NAICS 511110 o 5151 y, en cualquier caso, no tiene más de 300 empleados por ubicación física.

64. **Pregunta:** Si el propietario de un solicitante, o un propietario único, un trabajador autónomo o un contratista independiente tiene un número de identificación de contribuyente individual (ITIN) en lugar de un número de Seguro Social (SSN), ¿puede utilizar el ITIN en el formulario de solicitud de préstamo PPP y en los formularios de solicitud de condonación del préstamo?<sup>71</sup>

**Respuesta:** Sí. Si el propietario de un solicitante, o un propietario único, un trabajador autónomo o un contratista independiente tiene un ITIN en lugar de un SSN, puede usar el ITIN en el formulario de solicitud del prestatario del PPP (formularios 2483, 2483-C, 2483- SD y 2483-SD-C de la SBA o formulario equivalente del prestamista) y los formularios de solicitud de condonación de préstamos PPP (formularios 3508, 3508EZ y 3508S de la SBA o formulario equivalente del prestamista). Un ITIN es un número de tramitación fiscal que solo está disponible para ciertos extranjeros no residentes y

---

<sup>71</sup> Pregunta 64 publicada el 3 de marzo de 2021 y revisada el 12 de marzo de 2021 para ajustarse al inciso III.1.h. de la norma final provisional de revisiones del cálculo del monto del préstamo y de la elegibilidad publicada el 3 de marzo de 2021.

residentes, sus cónyuges y dependientes que no pueden obtener un SSN. Es un número de 9 dígitos, que comienza con «9», con el formato del SSN (NNN-NN-NNN). Para ser elegible para un préstamo PPP o para acceder a la condonación del préstamo, el solicitante debe cumplir todos los criterios de elegibilidad y los requisitos del PPP, que incluyen la exigencia de tener domicilio principal en los Estados Unidos impuesta al propietario único, trabajador autónomo o contratista independiente.

65. **Pregunta:** A partir del 27 de diciembre de 2020, ¿un empleador que recibe un primer o un segundo préstamo PPP también es elegible para el crédito de retención de empleados?

**Respuesta:** La Ley de certidumbre fiscal y alivio tributario por desastres de 2020, que se promulgó como División EE de la Ley de asignaciones consolidadas de 2021, Ley pública No. 116-260, Reglamento 134, artículo 1182 del 27 de diciembre de 2020, permite que un empleador que recibió el primer o el segundo préstamo PPP reclame el crédito de retención de empleados si reúne los requisitos correspondientes. Sin embargo, los costos salariales que constituyen salarios calificados para el crédito de retención de empleados no son elegibles para la condonación del préstamo si el empleador opta por reclamar el crédito por esos montos. (Hay orientación adicional del IRS disponible en <https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-21-20.pdf>).

66. **Pregunta:** El 3 de marzo de 2021, la SBA publicó la norma final provisional titulada «Revisiones del cálculo del monto del préstamo y de la elegibilidad» que permite que quienes presentan el Anexo C utilicen los ingresos brutos para calcular los montos del préstamo PPP. ¿Qué opciones tienen los prestamistas para ayudar a los contribuyentes que presentan el Anexo C y que ya presentaron una solicitud de préstamo PPP a fin de usar los ingresos brutos para calcular el monto del préstamo PPP?<sup>72</sup>

**Respuesta:** Las opciones disponibles para los prestamistas dependen del estado de la solicitud de préstamo PPP.

- Si el prestamista no ha presentado una solicitud de garantía de préstamo para el solicitante que presenta el Anexo C y desea usar los ingresos brutos para calcular el importe de su préstamo, el solicitante debe entregarle el formulario 2483-C de la SBA en el caso del primer préstamo PPP o el formulario 2483-SD-C de la SBA en el caso del segundo préstamo PPP. El prestamista debe entonces presentar una solicitud de garantía de préstamo a la SBA a través de la plataforma del programa de protección de pago (la Plataforma) utilizando el formulario 2484 de la SBA (revisado en marzo de 2021) en el caso del primer préstamo PPP o el formulario 2484-SD de la SBA (revisado en marzo de 2021) en el caso del segundo préstamo PPP.

---

<sup>72</sup> Pregunta 66 publicada el 12 de marzo de 2021.

- Si el prestamista ha presentado una solicitud de garantía de préstamo en la Plataforma y aún no se la han aprobado, el prestamista podrá retirarla de la Plataforma y volver a presentarla después de recibir del solicitante el formulario 2483-C de la SBA en el caso del primer préstamo PPP o el formulario 2483-SD-C de la SBA en el caso del segundo préstamo PPP. El prestamista debe utilizar el formulario 2484 de la SBA (revisado en marzo de 2021) para el primer préstamo PPP o el formulario 2484-SD de la SBA (revisado en marzo de 2021) para el segundo préstamo PPP cuando vuelva a presentar la solicitud de garantía de préstamo.
- Si la SBA ha emitido un número de préstamo, pero este aún no se ha desembolsado, el prestamista puede cancelar la tramitación en el sistema E-Tran y el solicitante puede volver a pedirlo utilizando el formulario 2483-C de la SBA en el caso del primer préstamo PPP o el formulario 2483-SD-C de la SBA en el caso del segundo préstamo PPP.
- Si el prestamista ha desembolsado el préstamo pero no ha presentado el correspondiente formulario 1502 de informe del desembolso, el solicitante debe reembolsar el préstamo PPP en su totalidad, el prestamista debe cancelar la tramitación en el sistema E-Tran y el solicitante puede solicitar un nuevo préstamo utilizando el formulario 2483-C de la SBA si se trata de un primer préstamo PPP o el formulario 2483-SD-C de la SBA si se trata del segundo préstamo PPP.
- Si el prestamista ha desembolsado el préstamo y ha presentado el formulario 1502 de informe del desembolso, no se pueden realizar cambios en el cálculo del monto del préstamo.

Nota: Los préstamos se deben cancelar en el sistema E-Tran (no en la Plataforma). La Plataforma puede tardar hasta dos días en reflejar las acciones en el sistema E-Tran. El prestamista no puede ingresar una nueva solicitud de garantía de préstamo hasta que la Plataforma reconozca la cancelación del préstamo anterior.

**67. Pregunta:** Para acceder a un préstamo PPP, cada solicitante debe certificar en el formulario de solicitud del prestatario que el solicitante y cualquier titular del 20 % o más de su capital no están «actualmente sujetos a ningún procedimiento de quiebra». Si un solicitante o propietario solicitó protección por quiebra en el pasado, ¿cuándo deja de considerarse que está «actualmente sujeto a un procedimiento de quiebra» a los efectos de la elegibilidad para préstamos PPP?<sup>73</sup>

**Respuesta:** Si el solicitante o el propietario han pedido la quiebra en virtud del Capítulo 7, se considera que están «actualmente sujetos a un procedimiento de quiebra» a efectos de la elegibilidad para el PPP hasta que el Tribunal de Quiebras haya dictado una orden de condonación del caso. Si el solicitante o el propietario han pedido la quiebra

---

<sup>73</sup> Pregunta 67 publicada el 6 de abril de 2021.

según el Capítulo 11, 12 o 13, se considera que están «actualmente sujetos a un procedimiento de quiebra» a efectos de la elegibilidad para el PPP hasta que el Tribunal de Quiebras haya dictado una orden que confirme el plan de pagos del caso. Además, si el Tribunal de Quiebras ha dictado una orden de desestimación del caso, independientemente del Capítulo, el solicitante o el propietario ya no se considerarán «actualmente sujetos a un procedimiento de quiebra». La orden de condonación, la de confirmación del plan de pagos o la de desestimación, según corresponda, debe dictarse antes de la fecha de la solicitud del préstamo PPP. No obstante lo anterior, si un solicitante ha cerrado permanentemente a consecuencia de la presentación de la quiebra, el solicitante no es elegible para un préstamo PPP porque debe certificar en el formulario de solicitud del prestatario que “no ha cerrado de manera permanente”.

68. **Pregunta:** ¿Una organización sin fines de lucro califica como «organización sin fines de lucro» según el artículo 7(a)(36)(A)(vii) de la Ley de pequeñas empresas (artículo 636(a)(36)(A)(vii) del título 15 del USC) en las siguientes circunstancias?

- La organización sin fines de lucro *ha* recibido la aprobación de una solicitud de exención impositiva del Departamento de Hacienda de Puerto Rico; **pero**
- *no ha* solicitado ni recibido el reconocimiento del Servicio de Impuestos Internos como organización descrita en el artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos.<sup>74</sup>

**Respuesta:** El administrador considerará que una organización sin fines de lucro que cumple la descripción establecida en el artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos y que haya obtenido la aprobación de su solicitud de exención impositiva del Departamento de Hacienda de Puerto Rico satisface la definición de «organización sin fines de lucro» según el artículo 7(a)(36)(A)(vii) de la Ley de pequeñas empresas (artículo 636(a)(36)(A)(vii) del título 15 del USC) en las condiciones que se describen a continuación.

Según el artículo 7(a)(36)(A)(vii) de la Ley de pequeñas empresas (artículo 636(a)(36)(A)(vii) del título 15 del USC), una «organización sin fines de lucro» es «una organización descrita en el artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos de 1986 que está exenta de impuestos conforme al artículo 501(a) de dicho Código». Para satisfacer la descripción del artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos, una organización debe haber sido creada y debe operar exclusivamente para propósitos exentos estipulados en el artículo 501(c)(3). Los propósitos exentos establecidos en el artículo 501(c)(3) son fines de caridad, religiosos, educativos, científicos, literarios, pruebas para la seguridad pública, fomento de la competencia deportiva amateur nacional o internacional y prevención de la crueldad hacia niños o animales.

---

<sup>74</sup> Pregunta 68 publicada el 8 de junio de 2021.

El administrador entiende que algunas organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico que han solicitado y recibido el estado de exención impositiva a nivel local del Departamento de Hacienda de Puerto Rico pueden satisfacer la descripción establecida en el artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos, pero quizás no hayan pedido al Servicio de Impuestos Internos su reconocimiento como entidades exentas de impuestos según el artículo 501(a) del Código de Impuestos Internos sobre esa base. Como quizás estas organizaciones no estén sujetas al impuesto federal sobre la renta de EE. UU., por ejemplo, debido a que se considera que Puerto Rico es una jurisdicción extranjera para la mayoría de los propósitos del impuesto federal sobre la renta federal de EE. UU., es posible que estas organizaciones no hayan solicitado la exención del artículo 501(a).

Con el fin de cumplir la intención del Congreso de garantizar que una amplia variedad de prestatarios puedan acceder a los préstamos PPP, el administrador considerará que toda organización sin fines de lucro que haya obtenido la aprobación de la solicitud de exención impositiva del Departamento de Hacienda de Puerto Rico satisface la definición de «organización sin fines de lucro» según el artículo 7(a)(36)(A)(vii) de la Ley de pequeñas empresas (artículo 636(a)(36)(A)(vii) del título 15 del USC) si la organización sin fines de lucro demuestra razonablemente, en un registro por escrito que mantenga dicha organización, que es una organización descrita en el artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos (sin tener en cuenta el requisito de notificación del artículo 508(a) del Código de Impuestos Internos) y que, por lo tanto, se encuentra dentro de una categoría de organizaciones que reúnen los requisitos para la exención impositiva del artículo 501(a), independientemente de si la organización sin fines de lucro ha solicitado el reconocimiento del Servicio de Impuestos Internos.

Para obtener más información, visite [www.irs.gov/charities-non-profits/charitable-organizations/exemption-requirements-501c3-organizations](http://www.irs.gov/charities-non-profits/charitable-organizations/exemption-requirements-501c3-organizations).

Esta guía es únicamente a los fines de la calificación como «organización sin fines de lucro» según el artículo 7(a)(36)(A)(vii) de la Ley de pequeñas empresas (artículo 636(a)(36)(A)(vii) del título 15 del USC) y los fines conexos de la Ley CARES, y no tiene ninguna consecuencia a efectos de la legislación impositiva federal. Las organizaciones sin fines de lucro de Puerto Rico también deben satisfacer todos los demás criterios de elegibilidad aplicables para recibir un préstamo PPP y la condonación de préstamos.

69. **Pregunta:** ¿Por qué la SBA interrumpió el uso del Cuestionario de necesidad del préstamo (formulario 3509 o 3510 de la SBA)?<sup>75</sup>

**Respuesta:** En octubre de 2020, la SBA emitió dos Cuestionarios de necesidad del préstamo (formularios 3509 y 3510 de la SBA) para facilitar la recopilación de información complementaria que los revisores de la SBA utilizarían para evaluar la

---

<sup>75</sup> Pregunta 69 publicada el 29 de junio de 2021.

Al 29 de julio de 2021

certificación de buena fe efectuada por los prestatarios del PPP mediante la cual manifestaban que la incertidumbre económica hacía que la solicitud de préstamo fuera necesaria para apoyar las operaciones en curso. Cada prestatario que, junto con sus filiales, recibió préstamos PPP con un capital original de \$2 millones o más, debía completar el formulario.

El 26 de octubre de 2020, la SBA publicó un aviso con 30 días de anticipación solicitando comentarios sobre la recopilación de información que incluía los Cuestionarios de necesidad del préstamo (pág. 67809 del vol. 85 del Boletín Oficial). Además, el 4 de enero de 2021, la SBA publicó un aviso con 60 días de anticipación solicitando comentarios sobre la recopilación de información que incluía los Cuestionarios de necesidad del préstamo (pág. 172 del vol. 86 del Boletín Oficial). La SBA recibió 61 comentarios del público respecto de los Cuestionarios de necesidad del préstamo y en la mayoría de ellos se plantearon objeciones a los cuestionarios.

Sobre la base de los resultados de las revisiones de préstamos que ha completado hasta ahora, la SBA cree que los recursos de auditoría se destinarán de manera más eficaz en todos los préstamos si se interrumpe el uso del cuestionario de necesidad del préstamo. Las revisiones de la necesidad del préstamo, incluida la del Cuestionario de necesidad del préstamo completado por el prestatario, son largas y han causado retrasos que superan el plazo legal de 90 días para la condonación, lo que ha afectado negativamente a los prestatarios que realizaron la certificación de necesidad del préstamo de buena fe. Por estas razones, la SBA dejará de depender de los Cuestionarios de necesidad del préstamo.